

2001

16/03/01

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO CHIAPAS VISIÓN 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, RECTOR DE LA MISMA, ASISTIDO POR LOS C.C. DR. FRANCISCO ERIC LAGUNA VÁZQUEZ, SECRETARIO GENERAL, MVZ. ALBERTO PINTO VERA, SECRETARIO ACADÉMICO, C.P. BEATRIZ TEVERA MANDUJANO, SECRETARIA ADMINISTRATIVA, LIC. MARCO ANTONIO OVANDO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y LIC. GUADALUPE SONIA TORRES LEDEZMA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL "FOMENTO ECONÓMICO DE CHIAPAS", REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, LICENCIADO ADRIÁN MARENCO OLAVARRIETA, ASISTIDO POR EL C.P. RODOLFO LOZANO ARAMONI, MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A) QUE ANTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO A LARGO PLAZO QUE DETERMINE LAS NECESIDADES Y LAS OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS, CON LA FINALIDAD DE CREAR MÁS Y MEJORES EMPLEOS Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CHIAPANECOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE "LA UNIVERSIDAD" Y "LA ASOCIACIÓN", HAN PARTICIPADO CONJUNTAMENTE EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO CHIAPAS VISIÓN 2020, INICIATIVA CIUDADANA SIN PRECEDENTE DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO DE CHIAPAS.
- B) QUE TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y LOS FACTORES BÁSICOS DE DESARROLLO Y SUS RESPECTIVAS LÍNEAS, ESTRATEGIAS Y PROYECTOS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO CHIAPAS VISIÓN 2020, FUERON DEFINIDOS Y CONSENSADOS POR LOS GRUPOS CONSULTIVOS QUE SE CONFORMARON PARA LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO E INVOLUCRARSE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROYECTOS. CADA GRUPO CONSULTIVO ESTÁ ORGANIZADO EN COMITÉS POR CADA UNA DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS, DENTRO DE LAS CUALES, ALGUNOS DE SUS MIEMBROS HAN SIDO NOMBRADOS PROMOTORES, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS QUE SE CONSIDERAN EN CADA LÍNEA ESTRATÉGICA.

- () QUE SE CONSIDERA DE VITAL IMPORTANCIA FORMALIZAR LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO CHIAPAS VISIÓN 2020, INICIATIVA CIUDADANA SIN PRECEDENTE DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CHIAPAS, DONDE PARTICIPAN EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS COMPETENTES, JUNTO CON LA SOCIEDAD ORGANIZADA A TRAVÉS DE LOS GRUPOS CONSULTIVOS COORDINADOS POR FOMENTO ECONÓMICO DE CHIAPAS, A.C.

DECLARACIONES

I.- DE "LA UNIVERSIDAD":

I.1. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, FUE CREADA POR DECRETO NÚMERO 98 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1974, EXPEDIDO POR LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NÚMERO 43 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1974, COMO UN ORGANISMO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO AL SERVICIO DE LOS INTERESES DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO.

I.2. QUE EL C. LIC. JORGE MARIO LESCHIEUR TALAVERA, OSTENTA EL CARGO DE RECTOR DE "LA UNIVERSIDAD" POR HABER SIDO DESIGNADO CON TAL CARÁCTER, POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1998, Y SE ENCUENTRA FACULTADO DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DE "LA UNIVERSIDAD" PARA REPRESENTAR A LA MISMA EN EL PRESENTE CONVENIO.

I.3. QUE LA UNIVERSIDAD, TIENE DENTRO DE SUS OBJETIVOS, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA HUMANÍSTICA, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES Y PRIMORDIALMENTE LOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.4. QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ" KM. 1081, COLINA UNIVERSITARIA, EDIFICIO DE RECTORÍA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 29050.

II. DE "LA ASOCIACIÓN"

II.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1997, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, CUYOS OBJETIVOS SON, ENTRE OTROS, PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, FOMENTANDO LA CONCURRENCIA DE INVERSIONES EN LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA GENERAR EMPLEO Y MEJORES CONDICIONES DE VIDA DE LOS CHIAPANECOS, COMPLEMENTANDO LOS ESFUERZOS QUE EN ESTE SECTOR REALIZA EL GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ COMO REALIZAR CON CUALQUIER ORGANISMO LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESTE FIN.

II.2. QUE EL C. LICENCIADO ADRIÁN MARENCO OLAVARRIETA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO MENCIONADO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA SAUCES NÚMERO 1783, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN, SIN TENER POR LO TANTO NINGUNA OBJECCIÓN EN RELACIÓN A LAS FACULTADES CON QUE SE ENCUENTRAN INVESTIDAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS Y NUMERALES 5° Y 42° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE FOMENTO ECONÓMICO DE CHIAPAS, A. C., LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR Y RESPETAR ESTRÍCTAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, SUJETANDO SU CUMPLIMIENTO A LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE PROMOCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO CHIAPAS VISIÓN 2020, DESARROLLADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS A TRAVÉS DE LOS GRUPOS CONSULTIVOS, BAJO LA COORDINACIÓN DE "LA ASOCIACIÓN".

SEGUNDA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN CONJUNTAMENTE A PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN EL CONTEXTO DEL PROYECTO DE DESARROLLO "CHIAPAS VISIÓN 2020", PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, BAJO LA COORDINACIÓN DE "LA ASOCIACIÓN", EN LOS TÉRMINOS DE LOS PERFILES DE CADA PROYECTO.

TERCERA.- CADA UNA DE LAS PARTES DESIGNARÁ A LOS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO CHIAPAS VISIÓN 2020.

CUARTA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CONSEGUIR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE REQUIERAN EN LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DEL PROYECTO CHIAPAS VISIÓN 2020, Y, EN SU CASO, PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LA APORTACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE NO OBTENERSE LOS RECURSOS COMO ANTERIORMENTE SE DESCRIBEN, LAS PARTES SE COMPROMETEN A APORTAR EL 50% CADA UNA DE ELLAS DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.

QUINTA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO REUNIONES DE EVALUACIÓN DE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE CADA LÍNEA ESTRATÉGICA Y PROYECTOS CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO, PROPONIENDO EN SU CASO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. LAS OBSERVACIONES Y CONTROVERSIAS QUE EN UN MOMENTO PUDIERAN DERIVARSE POR CUALQUIER

CIRCUNSTANCIA, DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN Y CONSENSO DEL COMITÉ DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA, A LA CUAL CORRESPONDA EL PROYECTO, DEBIENDO SER RATIFICADAS POR EL GRUPO CONSULTIVO DEL CUAL EL COMITÉ FORMA PARTE.

SEXTA.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE NADA DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO SE INTERPRETARÁ COMO UNA CESIÓN U OTORGAMIENTO ENTRE AMBAS, DE LICENCIA SOBRE ALGUNA PROPIEDAD INTELECTUAL, YA QUE EN TODO SE ESTARÁ A LO QUE ESTIPULA LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PROCEDENTES A EFECTOS DE EXIGIR A SU PERSONAL LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A CUALQUIER INFORMACIÓN PROPIA DE "LA ASOCIACIÓN" O DE "LA UNIVERSIDAD", SOBRE LA QUE LLEGUEN A TENER ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ MISMO SE COMPROMETEN A NO PUBLICAR NI DIVULGAR NINGÚN DATO QUE SE CONSIDERE CONFIDENCIAL SALVO POR PERMISO ESCRITO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS, Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO, AGREGÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ADDENDUM PARA QUE INTEGREN ÉSTE.

NOVENA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTANDO CON EL SIMPLE AVISO O NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE HAGA A LA OTRA CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO AMBAS TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "LA ASOCIACIÓN" Y EL PERSONAL DE "LA UNIVERSIDAD", O ENTRE EL PERSONAL DE ÉSTA Y "LA ASOCIACIÓN", YA QUE CADA UNA REALIZARÁ LOS TRABAJOS QUE LES CORRESPONDEN CON LA INFRAESTRUCTURA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL Y HUMANO, CON LA QUE CUENTAN ACTUALMENTE, SIENDO RESPONSABLES EN LO PARTICULAR, DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE TENGAN CON SU PERSONAL, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA, ENGAÑO O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA DAR LUGAR A SU NULIDAD, YA QUE HAN OBRADO DE LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD CON LA PERSONALIDAD QUE HAN OSTENTANDO Y QUE EXPRESAMENTE SE HAN RECONOCIDO.

DÉCIMA TERCERA.- POR LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN E INCUMPLIMIENTO QUE NO PUEDA RESOLVERSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, ÉSTAS SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO A LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y UNA VEZ ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LOS TÉRMINOS DEL MISMO Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2001.

POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. JORGE MARIO LESCLIEUR TALAVERA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIAPAS

POR "LA ASOCIACIÓN"


LIC. ADRIÁN MARENCO OLAVARRIETA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
FOMENTO ECONÓMICO DE CHIAPAS, A.C.

DR. FRANCISCO ERIC LAGUNA VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA UNACH


C.P. RODOLFO LOZANO ARAMONI
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO


MVZ. ALBERTO DINTO VERA
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA UNACH


C.P. BEATRIZ TEVERA MANDUJANO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA UNACH


LIC. MARCO ANTONIO OVANDO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN


LIC. GUADALUPE SONIA TORRES LEDEZMA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "FOMENTO ECONÓMICO DE CHIAPAS", PARA LA PROMOCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA INICIATIVA "CHIAPAS VISIÓN 2020", CELEBRADO EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL UNO.

